

**CONCEDE BECA DE TÍTULOS Y GRADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LOS ESTUDIANTES
QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.006/2023.

Arica, 13 de enero de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N° 024/2023, de enero 11 de 2023; Decreto Exento RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto Exento RA N°335/636/2022, de diciembre 7 de 2022; Decreto TRA N° 335/30/2022, de febrero 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 05 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá, y el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 024/2023, de enero 11 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 07 (siete) postulantes a la Beca de Título y Grados de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 13 de enero de 2023.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Título y Grado de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.946/2015, de octubre 5 de 2015, a los estudiantes que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 1 (una) hoja, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 2880, "Dirección de Administración y Finanzas".
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad

JPM/GCP/hta.




JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica



18 ENE 2023

BECA DE TITULACIÓN Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SEDE ARICA										
ANTECEDENTES PERSONALES					ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS				BENEFICIOS	
Nº	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	AÑO INGRESO	INFORME REGISTRO	INFORME OF. BIENESTAR ESTUDIANTE	INFORME D.A.E	TÍTULO	TOTAL
1			ALARCÓN CASTILLO, KARINA VALESKA	PSICOLOGÍA	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 283.000
2			BETANCOURT ALARCÓN, SCARLETTE A. M.	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA M/EN GESTIÓN Y SALUD FAMILIAR	2016	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 283.000
3			CARRASCO CALLE, YOCELIN SILVANA	P.P.E. EDUCACIÓN PARVULARIA (337)	2020	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 283.000
4			CASTILLO RICHARDS, PATRICIA ANDREA	P.P.E. EDUCACIÓN PARVULARIA (337)	2020	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 283.000
5			HERRERA ALVARADO, MICHELL BAYTHIARE	P.P.E. EDUCACIÓN PARVULARIA (337)	2020	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 283.000
6			VENEGAS GALLEGUILLLOS, FELIPE GABRIEL	PEDAGOGÍA EN FÍSICA Y MATEMÁTICA (202)	2017	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 422.000
7			ZAMORA QUEZADA, JOCELYN VALENTINA	P.P.E. EDUCACIÓN PARVULARIA (337)	2020	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 283.000
TOTAL										\$ 2.120.000

INGRID FERNÁNDEZ CARVAJAL
Directora
Asuntos Estudiantiles

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
DIRECCIÓN
CASA CENTRAL - ARICA

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTOR
ADMINISTRACION
Y FINANZAS
ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARIO
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA